UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1885 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 OCT 2022

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 2186, 2285, 2303, 2305, 2307 y 2308-2022-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 1359, 1456, 1461, 1475, 1476 y 1664-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 564 y 610-2022-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, los Memorandos Nros. 1023, 1024, 1029 y 1039-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, los Memorandos Nros. 01635, 01744, 01778, 01779 y 01791-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 707, 765, 776, 777 y 783-2022-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 466-2022-FCA-UNSCH de la Facultad de Ciencias Agrarias, el Memorando Nº 171-2022-UNSCH(MP)-FCB de la Facultad de Ciencias Biológicas, el Memorando Nº 334-2022-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y los Memorandos Nros. 943 y 951-2022-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre contrato de docentes; y

- 1677 - RECTOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 547-2021-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 968-2022-UNSCH-CU, de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el semestre académico 2022-I;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1479-2022-UNSCH-CU, de fecha 31 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1885 -2022-UNSCH-CU

Que, las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas, Ingeniería de Minas, Geología y Civil y Ciencias de la Salud han ejecutado el proceso de contrata de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de propuesta directa, para el semestre académico 2022-I, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, con el Memorando Nº 466-2022-FCA-UNSCH, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Facultad de Ciencias Agrarias ha propuesto el contrato de la profesional Susan Milagros Alarcón Romaní, acompañando la Resolución Decanal Nº 431-2022-FCA-D, de fecha 20 de setiembre de 2022;

Que, con el Memorando Nº 171-2022-UNSCH(MP)-FCB, de fecha 07 de octubre de 2022, la Facultad de Ciencias Biológicas ha propuesto el contrato de los profesionales Renzo Eduardo Laynes Barboza, Emavel Martínez Vega, Katherin Ruth Taco Quispe y María Victoria Vilchez Malca, acompañando la Resolución Decanal Nº 207-2022-UNSCH-FCB-D, de fecha 05 de octubre de 2022;

Que, con el Memorando Nº 334-2022-FIMGC, de fecha 11 de octubre de 2022, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha propuesto el contrato de los profesionales Rusmell Marcial Amiquero Ñahui, Walther Cárdenas Quispe, Ivan Curo Chimaico, Wilber Fachin Cárdenas, Franklin Gamboa Najarro, Berelson Gómez Huayta, José Luis Huamán Ñaupa, Yersi Luis Huamán Romaní, Samuel Huamaní Flores, José Luis Huayanay Villar, Aurón Eduardo Mendoza Canales, Jhon Francisco Pérez Verástegui, Raúl Quicaño Bellido, Denlis Mireli Ramírez Carrasco, Freddy Grover Rivera Garamendi, Ana Cecilia Rojas Mendoza, Hubert Gabino Román Tello, Luis Villa Pérez, Wilson Aponte Huamantinco, Jorge Bustios Díaz y Fedrich Henry Quicaño Rojas, acompañando la Resolución del Consejo de Facultad Nº 240-2022-FIMGC-CF, de fecha 12 de octubre de 2022;

Que, con los Memorandos Nros. 943 y 951-2022-UNSCH-FCSA-D, de fechas 04 y 11 de octubre de 2022, la Facultad de Ciencias de la Salud ha propuesto el contrato de los profesionales Liz Maritza Farfán Palacios, Betsaida Palomino Saccaco, Lizbeth Gladys Quicaño Rojas, Mayner Mucha Curo, Jhonny Dante Anglas Quincho, Carlos Alfredo Arce Morales, Ciro Juan Atauje Trillo, Aldo David Barriga Cerrón, Claudia Yesenia Consuelo De la Cruz Mitac, William Francisco Espinoza Vergara, Dennis Hinostroza Morales, Luciano Huauya Canchari, Elaine Leslie Martínez Cabrera y Anthony Javier Pellon Karlos, acompañando las Resoluciones Decanales Nros. 632 y 642-2022-UNSCH-FCSA-D, de fechas 30 de setiembre y 10 de octubre de 2022;

Que, a través de los Memorandos Nros. 707, 765, 776, 777 y 783-2022-DGA-VRAC/UNSCH, de fechas de 23 de setiembre y 6, 11 y 12 de octubre de 2022, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para el contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de propuesta directa;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1885 -2022-UNSCH-CU

Que, a través de los Memorandos Nros. 564 y 610-2022-UNSCH-OPP-UPM, de fechas 27 de setiembre y 13 de octubre de 2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes a propuesta directa;

Que, a través de los Memorandos Nros. 1023, 1024, 1029 y 1039-2022-UNSCH-OPP-UP, de fechas 12 y 13 de octubre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes a propuesta directa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2022-I, resulta necesario el contrato de los referidos profesionales, en el marco del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de octubre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR a propuesta directa como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a partir de su incorporación hasta el 31 de diciembre 2022, a los siguientes profesionales:

PLAZA CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS			
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia			
0427	Susan Milagros Alarcón Romaní	DCU B1	32 HSM
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS			
Departamento Académico de Ciencias Biológicas			
	Renzo Eduardo Laynes Barboza	DCU B1	32 HSM
	Emavel Martínez Vega	DCU B1	32 HSM
	Katherin Ruth Taco Quispe	DCU B1	32 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1885 -2022-UNSCH-CU

	María Victoria Vilchez Malca	DCU B1	32 HSM

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Departamento Académico de Matemática y Física

	Rusmell Marcial Amiquero Ñahui	DCU B1	32 HSM
	Walther Cárdenas Quispe	DCU B1	32 HSM
	Ivan Curo Chimaico	DCU B1	32 HSM
	Wilber Fachin Cárdenas	DCU B1	32 HSM
	Franklin Gamboa Najarro	DCU B1	32 HSM
	Berelson Gómez Huayta	DCU B1	32 HSM
	José Luis Huamán Ñaupa	DCU B1	32 HSM
	Yersi Luis Huamán Romaní	DCU B1	32 HSM
	Samuel Huamaní Flores	DCU B1	32 HSM
	José Luis Huayanay Villar	DCU B1	32 HSM
	Aurón Eduardo Mendoza Canales	DCU B1	32 HSM
	Jhon Francisco Pérez Verástegui	DCU B1	32 HSM
1107	Raúl Quicaño Bellido	DCU B1	32 HSM
	Denlis Mireli Ramírez Carrasco	DCU B1	32 HSM
	Freddy Grover Rivera Garamendi	DCU B1	32 HSM
	Ana Cecilia Rojas Mendoza	DCU B1	32 HSM
	Hubert Gabino Román Tello	DCU B1	32 HSM
	Luis Villa Pérez	DCU B1	32 HSM
	Wilson Aponte Huamantinco	DCU B2	16 HSM
	Jorge Bustios Díaz	DCU B2	16 HSM
	Fedrich Henry Quicaño Rojas	DCU B1	32 HSM

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Departamento Académico de Enfermería

	Liz Maritza Farfán Palacios	DCU B1	32 HSM
	Betsaida Palomino Saccaco	DCU B1	32 HSM
	Lizbeth Gladys Quicaño Rojas	DCU B1	32 HSM
	Mayner Mucha Curo	DCU B2	16 HSM

Departamento Académico de Medicina Humana

	Jhonny Dante Anglas Quincho	DCU B1	32 HSM
	Carlos Alfredo Arce Morales	DCU B1	32 HSM
	Ciro Juan Atauje Trillo	DCU B1	32 HSM
	Aldo David Barriga Cerrón	DCU B1	32 HSM
	Claudia Yesenia Consuelo De la Cruz Mitac	DCU B1	32 HSM
	William Francisco Espinoza Vergara	DCU B1	32 HSM
	Dennis Hinostroza Morales	DCU B1	32 HSM
	Luciano Huauya Canchari	DCU B1	32 HSM
	Elaine Leslie Martínez Cabrera	DCU B1	32 HSM
	Anthony Javier Pellon Karlos	DCU B1	32 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1885 -2022-UNSCH-CU

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

MNEMÓNICO Y META:

0006 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.15.12 Personal Contratado (Docentes Universitarios)

Artículo 3º.- DISPONER que los referidos profesionales deberán suscribir el contrato docente en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Artículo 4º.- DISPONER que en caso se autorice la ordinarización de plazas docentes (nombramiento), los respectivos contratos quedarán resueltos automáticamente.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone las remuneraciones a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1885 -2022-UNSCH-CU

-06-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Facultad de Ciencias Biológicas
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Departamento Académico de Ciencias Biológicas
Departamento Académico de Matemática y Física
Departamento Académico de Enfermería
Departamento Académico de Medicina Humana
Órgano de Control Institucional
Dirección de Gestión Académica
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/gods